



Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

Que con fecha 2 de mayo de 2024 se acordó en Pleno por Mayoría Absoluta de los señores Capitulares, la aprobación definitiva del documento "Plan estratégico Agenda Urbana Tocina 2030" y que transcrita literalmente dice así:

Visto el expediente administrativo y su estado de tramitación que se encuentra en fase de aprobación definitiva de la Agenda Urbana del municipio. Sería relevante conocer los objetivos y acciones contempladas en esta agenda, así como los pasos que se seguirán para su implementación.

Este texto se refiere a la propuesta de la Agenda Urbana Tocina 2030. Básicamente, establece que el Ayuntamiento de Tocina tiene la capacidad legal para elaborar este plan estratégico, en colaboración con la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla. La Agenda Urbana Tocina 2030 busca alinear las políticas de desarrollo urbano con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promoviendo un desarrollo equitativo, justo y sostenible en la ciudad.

El documento explica detalladamente el procedimiento a seguir para la aprobación de esta propuesta, que incluye un período de exposición pública para recibir sugerencias y reclamaciones, y luego su presentación ante el pleno de la corporación para su aprobación definitiva.

En resumen, la propuesta establece los pasos legales y administrativos necesarios para la aprobación de la Agenda Urbana Tocina 2030, asegurando su conformidad con la normativa vigente y su participación pública.

Considerando informe de Secretaría de 16 de febrero de 2024 por el que se determina la tramitación debida y la legislación vigente del expediente en tramitación para la aprobación de documento consistente en elaboración - plan estratégico Agenda Urbana Tocina 2030, destacándose la competencia del ayuntamiento y del órgano Plenario en cuanto a la aprobación definitiva del referido. Además, se resalta la naturaleza voluntaria y estratégica del documento, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las directrices de la Agenda 2030.

En cuanto a la tramitación previa del expediente, se han realizado los siguientes pasos:

1. El documento fue autorizado mediante firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Tocina y la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla para su elaboración.
2. Se convocó a los distintos colectivos sociales del municipio para colaborar en un proceso participativo.
3. El documento fue sometido a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Publicado en el Bop de Sevilla nº 36 de fecha de 20 de febrero de 2024
4. No se han presentado sugerencias o reclamaciones durante el periodo de exposición pública.






Ayuntamiento de
Tocina

5. Se procede a la convocatoria de sesión plenaria para la aprobación definitiva del documento propuesto como plan estratégico Agenda Urbana Tocina 2030.

El expediente ha seguido correctamente los procedimientos establecidos por la normativa aplicable, garantizando la participación ciudadana y la transparencia en el proceso de elaboración y aprobación de la Agenda Urbana 2030 en el municipio de Tocina, por lo que

Sometida a debate y votación la propuesta de acuerdo, el órgano plenario por MAYORIA ABSOLUTA con 9 votos a favor del grupo ATR y 1 abstención del grupo PSOE ACUERDA aprobar la propuesta de Alcaldía presentada con motivo del presente punto del orden del día.

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento plan estratégico Agenda Urbana Tocina2030, de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal o portal de transparencia, al objeto de difundir la aprobación y vigencia del plan estratégico Agenda Urbana Tocina 2030.

TERCERO.- Notificar la adopción de acuerdo de aprobación definitiva a la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, y 10.b y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9LYJFWYAH6K6R6J6JSCZ9EZNP
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

